# ORDENANZA N° 7233/2022

**VISTO:**

El expediente Nº 2021-001283/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA E/DONACIÓN SIN CARGO P.M. 71113 (SE ADJUNTA OFERTA DE DONACIÓN CON FIRMA CERTIFICADA MATRÍCULA Y PLANO DE MENSURA); y

# CONSIDERANDO:

Que el objetivo de Desarrollo Sostenible número 11 se refiere a lograr comunidades sostenibles, instando a los gobiernos a “garantizar el acceso de todos a vivienda adecuada, segura y asequible, servicios básicos y mejorar los barrios marginales”.

Que una vivienda segura, saludable y con servicios básicos es una necesidad primordial para el bienestar físico, psicológico, social y económico de los ciudadanos, pero fundamentalmente, uno de los derechos esenciales enunciados en nuestra Constitución Nacional, reconocidos en el artículo 14 bis como el “derecho a una vivienda digna”.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz lleva a cabo desde el año 1.999 una serie de políticas públicas que se enmarcan bajo la denominación “Godoy Cruz sin villas”, con el fin de relocalizar y consolidar asentamientos y construcciones precarias.

Que desde el año 2.000, con el programa antes mencionado, se han reducido los asentamientos vulnerables, pasando de 23 a 6.

Que en conjunto con programas nacionales y provinciales se está avanzando en mejorar las condiciones del hábitat de los vecinos que aún se encuentran en barrios inestables.

Que en las presentes actuaciones, BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-63598140-3, representada por el Sr. Ernesto Félix Barrancos, titular del D.N.I. Nº 11.827.508, ofrece en donación sin cargo a la Municipalidad de Godoy Cruz, un inmueble constante de una superficie según Título y Plano de Mensura Parte de Mayor Extensión Nº 05-58051, confeccionado por el Agrimensor Juan Pablo Cavagnaro, en enero de 2.021, de dos mil doscientos noventa y dos metros cuadrados (2.292,00 m2), con frente a calle Guyana esquina Trinidad y Tobago sin número, del lugar denominado Barrio 4 de Julio, Distrito Villa del Parque, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad al número 5567, Fojas 93, del Tomo 37 D, de Las Heras, y al Asiento A-1 de la Matrícula SIRC 300502703 de Folio Real. Nomenclatura Catastral 05-05- 88-2300-585087-0000-0 (matriz); Padrón Territorial 05-50333-9 (matriz); Padrón Municipal 71113 (matriz).

Que a fs. 03 a 06 del expediente de referencia, obra ofrecimiento de donación, con firmas certificadas por Escribana Pública.

Que a fs. 12, obra Plano de Mensura Parte de Mayor Extensión citado ut supra, donde consta la superficie ofrecida en donación.

Que de acuerdo a lo indicado en observaciones y nota por el Agrimensor interviniente: “Se realiza la presente mensura con el fin de inscribir el inmueble a nombre del Municipio.”

# POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

# ORDENA

**ARTICULO 1**: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-63598140-3,

representada por el Sr. Ernesto Félix Barrancos, titular del D.N.I. Nº 11.827.508, de un inmueble constante de una superficie según Título y Plano de Mensura Parte de Mayor Extensión Nº 05-58051, confeccionado por el Agrimensor Juan Pablo Cavagnaro, en enero de 2.021, de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (2.292,00 m2), con

frente a calle Guyana esquina Trinidad y Tobago sin número, del lugar denominado Barrio 4 de Julio, Distrito Villa del Parque, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad al número 5567, Fojas 93, del Tomo 37 D, de Las Heras, y al Asiento A-1 de la Matrícula SIRC 300502703 de Folio Real. Nomenclatura Catastral 05-05- 88-2300-585087-0000-0 (matriz); Padrón Territorial 05-50333-9 (matriz); Padrón Municipal 71113 (matriz). Según surge del plano obrante a fs. 12 y de las demás actuaciones en expediente Nº 2021-001283/I1-GC.

**ARTICULO 2**: Por Escribanía Municipal, se deberán tomar las medidas tendientes a inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

# DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS